



RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 002-2015-OSINFOR/01.2

Lima, 26 FEB. 2015

VISTO:

El Memorandum N° 096-2015-OSINFOR/05.2.3 de fecha 25 de febrero de 2015, emitido por la Sub Oficina de Logística de la Oficina de Administración, referido a la aprobación de la segunda versión y primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), para el año 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Presidencial N° 007-2015-OSINFOR de fecha 06 de enero de 2015, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), para el ejercicio fiscal 2015, conforme a lo señalado en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD;

Que, al respecto, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento, establece que: *"El Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección"*, disposición concordante con lo establecido en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se han establecido los montos para la determinación de los procesos de selección, los cuales deben ser aplicados en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, para la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Informe N° 002-2015-OSINFOR/05.1 de fecha 10 de febrero de 2015, el Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información requiere la adquisición de computadoras portátiles y estacionarias para las diferentes unidades orgánicas del OSINFOR, con la finalidad de reemplazar los equipos de cómputo de los años 2009 y 2010 y cubrir la necesidad de renovación tecnológica, adjuntando las especificaciones técnicas correspondientes debidamente visadas; por lo que la Sub Oficina de Logística ha realizado la búsqueda en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco de bienes y servicios del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), a fin de determinar el valor referencial, el tipo de proceso de selección y obtener la disponibilidad presupuestaria; habiéndose



determinado que corresponde realizar un proceso de selección de Adjudicación Directa Pública, hasta por el monto de S/. 210,617.24 (Doscientos Diez Mil Seiscientos Diecisiete con 24/100 Nuevos Soles), proponiendo su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2015;

Que, del mismo modo, el Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información requirió, a través del documento arriba mencionado, la adquisición de licencias de software de ofimática para las diferentes unidades orgánicas del OSINFOR, con la finalidad de cubrir la necesidad de renovación tecnológica, adjuntando las especificaciones técnicas correspondientes debidamente visadas; por lo que la Sub Oficina de Logística ha realizado el respectivo estudio de posibilidades que ofrece el mercado, a fin de determinar el valor referencial, el tipo de proceso de selección y obtener la disponibilidad presupuestaria; habiéndose determinado que corresponde realizar un proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, hasta por un monto de S/. 49,450.00 (Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), proponiendo su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2015;

Que, asimismo, con Memorándum N° 047-2015-OSINFOR/06.2 de fecha 20 de enero de 2015 y Memorándum N° 098-2015-OSINFOR/06.1 de fecha 23 de enero de 2015, los Directores (e) de los Órganos de Línea del OSINFOR solicitan la adquisición de cámaras fotográficas digitales, con la finalidad de dotar, al personal supervisor, de equipos que puedan recoger imágenes de calidad en las supervisiones lo cual contribuirá con la evidencia que se recoge en campo; adjuntando las especificaciones técnicas correspondientes debidamente visadas; por lo que la Sub Oficina de Logística ha realizado el respectivo estudio de posibilidades que ofrece el mercado, a fin de determinar el valor referencial, el tipo de proceso de selección y obtener la disponibilidad presupuestaria; habiéndose determinado que corresponde realizar un proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, hasta por un monto de S/. 54,714.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Catorce y 00/100 Nuevos Soles), proponiendo su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2015;

Que, en ese orden de ideas, la citada Sub Oficina de Logística señaló que *"(...) considerando que la modificación del Plan Anual que se propone, se encuentra ajustada al contexto normativo del artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; por lo que resulta evidente que debe procederse a modificar el PAC 2015 (...)"*.

Que, a través de los Memorándums N° 163-2015-OSINFOR/04.1, N° 165-2015-OSINFOR/04.1 y N° 171-2015-OSINFOR/04.1, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó los Certificados de Crédito Presupuestario N° 0000000241, N° 0000000243 y N° 0000000244 correspondientes;

Que, el apartado 6.2 del numeral 6) de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, del Plan Anual de Contrataciones, en concordancia con el artículo 8° del Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) será aprobado por el titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, asimismo, el apartado 6.3 del numeral 6) de la citada Directiva establece que en caso de modificarse el PAC, este deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de Estado (SEACE) en su integridad,





dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;

Que, por su parte, el artículo 5º de la Ley, prescribe que *“El Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento”*;

Que mediante Resolución Presidencial N° 004-2015-OSINFOR de fecha 05 de enero de 2015, se delegó en el Secretario General (e) la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del OSINFOR;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

En uso de las facultades conferidas; y, con las visaciones de los Jefes (e) de las Oficinas de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la segunda versión y primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre para el Ejercicio Fiscal 2015, con la inclusión detallada en los formatos establecidos en la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, documentos que en anexo y debidamente visados, forman parte integrante de la presente Resolución, y la exclusión referida anteriormente, según el siguiente detalle:

EXCLUSIÓN O INCLUSIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	V. REF. (S./.)
Inclusión	Adjudicación Directa Pública bajo la modalidad de Convenio Marco.	Adquisición de equipos de cómputo portátiles y estacionarios para las diferentes unidades orgánicas del OSINFOR.	210,617.24
Inclusión	Adjudicación Directa Selectiva.	Adquisición de licencias de software de ofimática para las diferentes unidades orgánicas del OSINFOR.	49,450.00
Inclusión	Adjudicación Directa Selectiva.	Adquisición de cámaras fotográficas digitales para las Direcciones de Línea del OSINFOR.	54,714.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2015 en el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado) del OSCE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, y se ponga a disposición de los interesados en la Sub Oficina de Logística y en la página web del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración y la Sub Oficina de Logística, sean responsables del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MÁXIMO SALAZAR ROJAS
Secretario General (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

